Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **09 del mes de octubre del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Alma Lilia Michel Diaz**, en su carácter de **Directora General de Administración**; y **MIREWARE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la **C. Laura Elena Diaz Hernández**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY",** en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X, y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.

c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la "DEPENDENCIA":

a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.

b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SADER/DGA/9-7/2027/2024**, suscrito por el **Lic. Eduardo Ron Ramos**, en su carácter de

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha 24 de diciembre del 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Alma Lilia Michel Diaz**, en su carácter de **Directora General de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Publica número 5,375 de fecha 27 de noviembre del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Ramírez Martínez, Notario Público número 8, en Tonalá, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2018031442**, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **MIREWARE, S.A. DE C.V.**

b) Que la **C. Laura Elena Diaz Hernández**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Póliza número 47 de fecha 22 de mayo del 2025, otorgada ante la fe del Lic. Rodrigo Gutiérrez Ruiz Velasco, Corredor Publico número 90 de la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2018031442**quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [redacted]1

c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR",** mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P39991**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Doctores número 612, Colonia Jardines de Guadalupe, Código Postal 45030, en Zapopan, Jalisco, así como los teléfonos 3350893989, 3320210678 y el correo electrónico recepcion@mireware.com.

f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MIR171127Q69**.

g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los bienes contratados y/o adquiridos.

i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 598/2026 sin concurrencia del Comité, "*Adquisición de Equipo de Cómputo para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural*"**, misma que protesta cumplir.

j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.

k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, RECURSOS FEDEREALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 598/2026 sin concurrencia del Comité**, denominada ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLOR RURAL"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **09** de **octubre** del **2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **"SECRETARÍA"**.

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como en el acta de junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características de los bienes adquiridos objeto de este contrato.

c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** "Equipo de Cómputo", cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

P.	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	P.U.	TOTAL
1	5	PIEZA	LAPTOP INTERMEDIA IOS 14	MARCA APPLE MODELO MACBOOK PRO	$53,108.00	$265,540.00
2	19	PIEZA	ESCÁNER	MARCA CANON MODELO DR-C240	$11,599.00	$220,381.00
3	2	EQUIPO	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	MARCA LEXMARK MODELO MX722ADHE	$60,224.00	$120,448.00
4	13	EQUIPO	LAPTOP AVANZADA	MARCA LENOVO MODELO X1 CARBON GEN13 AURA EDITION	$61,527.00	$799,851.00
5	4	EQUIPO	PC PERFIL INTERMEDIO	MARCA LENOVO MODELO M70S GEN5 con MONITOR MARCA LENOVO MODELO E24-40	$30,631.00	$122,524.00
6	3	EQUIPO	COMPUTADORA PC PERFIL AVANZADO	MARCA LENOVO MODELO M70S GEN5 con MONITOR MARCA LENOVO MODELO E24-40	$41,311.00	$123,933.00
7	38	PIEZA	NO BREAK 500W	MARCA CYBERPOWER MODELO UT1000GU	$2,721.00	$103,398.00
8	1	PIEZA	IPAD INTERMADIA IOS	MARCA APPLE MODELO iPAD PRO	$41,899.00	$41,899.00
9	6	EQUIPO	UNIDAD GRABADORA DE DVD (QUEMADOR)	MARCA DELL MODELO DW316	$898.00	$5,388.00
10	1	PIEZA	PROYECTOR	MARCA BENQ MODELO MW560C	$12,645.00	$12,645.00
11	3	PIEZA	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD (UNIDAD DE ALMACENAMIENTO)	MARCA KINGSTON MODELO KC600	$3,897.00	$11,691.00
					Subtotal	$1'827,698.00
					IVA	$292,431.68
					Total	$2'120,129.68

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto de este contrato en una sola exhibición, a partir de la emisión del fallo, sin que las entregas excedan del **día 30 del mes de noviembre del año 2026**, en el Almacén de Parcialidades de la **"SECRETARIA"**, ubicado en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en Guadalajara, Jalisco, en las fechas y horarios que para tal efecto se determinen las **"PARTES"** siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, los bienes adquiridos consistirán en lo plasmado en la **Propuesta Técnica**, del Proveedor aprobada la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, como **Anexo Único.**

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 09 del mes de octubre del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **$2,120,129.$\frac{68}{}$ M.N. (dos millones ciento veinte mil ciento veintinueve pesos $^{68}/_{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total o parcial sea recibida en la **"SECRETARIA".**

Documentos para cada pago parcial o total:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"SECRETARIA".**
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
c) 1 copia del contrato.
d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"** se compromete a sostener el precio de los bienes durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato para las partidas 1, 8, 9, Y 11: por un periodo de 1 año contra defectos de fabricación, para la partida 2: por un periodo de 1 año con atención al siguiente día en partes, mano de obra y en sitio actualización de drives, para la partida 3: 1 año en sitio, en partes y mano de obra, para las partidas 4, 5, y 6: 3 años con atención al siguiente día, en partes, mano de obra y en sitio actualización de drivers, finalmente, para la partida 10: por un periodo de 3 años en el equipo, 1 año en lampara, a partir de su recepción o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** podrá rescindir el presente contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"** tendrá las siguientes obligaciones:

- **a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** entregue los bienes a cabo en los términos convenidos.
- **b)** Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- **c)** Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- **d)** En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- **e)** Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- **f)** Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- **a)** Entregar los bienes de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- **b)** Ser responsable del personal que realizará la entrega de los bienes adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- **c)** Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los bienes adquiridos.
- **d)** Mantener constante comunicación con la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Alma Lilia Michel Diaz,** en su carácter de **Directora General de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA**, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los bienes deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los bienes por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Cuando los bienes sean rechazados por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA",** no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR",** especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA",** acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

"SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los bienes adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **09 del mes de octubre del año 2026** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	**LA "DEPENDENCIA"**
Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, **Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.**	Alma Lilia Michel Diaz, **Directora General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EL "PROVEEDOR"
C. Laura Elena Diaz Hernández, **Administrador General Único de MIREWARE, S.A. DE C.V.**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, **Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EIGE/CFEV

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO **CTO-515/26**, CELEBRADO ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA **SECRETARÍA DE AGRICUALTURA Y DESARROLLO RUAL** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **MIREWARE, S.A. DE C.V.**

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

ANEXO ÚNICO

Contrato número CTO-515/26, de la Licitación Pública Local LPL598/2026, "Adquisición de Equipo de Cómputo para la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural".

Contiene:

- **Propuesta Técnica del Proveedor.**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA LOCAL
LPL 598/2026
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Propuesta Técnica

Partida: 1 / Cantidad: 5 / Tipo de equipo a solicitar: LAPTOP INTERMEDIA IOS 14" MARCA APPLE MODELO MACBOOK PRO

- **Procesador:** Chip M5 Pro CPU de 15 núcleos con 5 supernúcleos y 10 núcleos de rendimiento, GPU de 16 núcleos
- **Chipset:** Compatible con el procesador
- **Memoria unificada:** Memoria 24 GB
- **Almacenamiento:** 1 TB SSD
- **Tarjeta Madre:** De la misma marca del fabricante Apple.
- **Audio:** Sistema de sonido de seis bocinas de alta fidelidad con woofers con cancelación de fuerza
- **Pantalla:** Pantalla Liquid Retina XDR de 14.2 pulgadas, resolución de 3024 x 1964 a 254 píxeles por pulgada
- **Conectividad inalámbrica:** Wi-Fi 7 (802.11be), Bluetooth 6
- **Reproducción de Video:** HEVC, H.264, AV1 y ProRes HDR con Dolby Vision, HDR10, HDR10+ y HLG
- **Puertos y slots:** Tres puertos Thunderbolt 5 compatibles con: Carga, DisplayPort, Thunderbolt 5 (hasta 120 Gb/s), USB 4 (hasta 120 Gb/s), Entrada de 3.5 mm para audífonos
- **Trackpad:** De la misma marca del fabricante Apple
- **Teclado:** De la misma marca del fabricante Apple con teclado retroiluminado
- **Sistema Operativo:** Software propietario en su última versión
- **Cámara:** Cámara 12MP Center Stage compatible con Vista del Escritorio, Grabación de video HD de 1080p
- **Impacto Ambiental:** Certificada por ENERGY STAR
- **Entregable:** Adaptador de corriente USB-C de 70W, Cable de carga USB-C a MagSafe 3
- **Garantía:** 1 año contra defectos de fabricación
- **Link de ficha:** https://www.apple.com/mx/macbook-pro/specs/

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

Partida: 2 / Cantidad: 19 / Tipo de equipo a solicitar: ESCÁNER MARCA CANON MODELO DR-C240

- **Resolución óptica mínima:** 600 dpi
- **Ciclo de trabajo (diario):** 4,000 páginas por día
- **Velocidad de escaneo ADF B/N:** 45 ppm
- **Velocidad de escaneo ADF Duplex B/N, A4:** 90 ipm
- **Puerto USB:** Si
- **Versión USB:** 2.0
- **Tipo de Fuente de alimentación:** Corriente alterna
- **Conectividad:** USB
- **Formato de salida de archivos:** PDF
- **Capacidad del alimentador de hojas:** 60
- **Consumo energético:** 19 W
- **Certificaciones:** ENERGY STAR, EPEAT nivel Gold
- **Sensor:** CIS
- **Profundidad de Bits:** 24 bit
- **Requisitos del sistema:** Windows 10, Windows 11, macOS 10.15 Catalina o superior
- **Incluirá:** Controladores, cable de energía, Cable USB.
- **Garantía:** 1 años con atención al siguiente día en partes, mano de obra y en sitio actualización de drivers
- **Link de ficha:** https://www.canon.es/support/business/products/scanners/imageformula/dr-series/imageformula-dr-c240.html?type=drivers&language=ES&os=Windows%2011
https://www.tiendacanon.com.mx/es_mx/p/escaner-canon-imageformula-dr-c240?srsltid=AfmBOorsNtzxrnJ6WkZxwcQaatMP8hNeqwo_COiNtRTFXtbT4rOW84jM

Partida: 3 / Cantidad: 2 / Tipo de equipo a solicitar: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA LEXMARK MODELO MX722ADHE

- **Resolución:** 1200 x 1200 dpi
- **Funciones:** Impresora, Copiadora y Escáner
- **Tecnología:** Laser monocromático
- **Impresión Dúplex:** Automático
- **Procesador:** 1.2 GHZ
- **Memoria:** 2048MB

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

- **Capacidad de entrada de papel:** 550 hojas
- **Capacidad de entrada bandeja multiuso:** 100 hojas
- **Salida de papel:** 550 hojas
- **Tamaño de papel:** A4, CARTA, OFICIO
- **Velocidad de impresión:** 66 PPM
- **Ciclo de trabajo mensual:** 350,000 paginas
- **Conectividad:** 10/100/1000 BASE ETHERNET, USB 2.0 ALTA VELOCIDAD (TIPO B)
- **Pantalla:** Panel tactil e-task 7 pulgadas
- **Certificación:** ENERGY STAR
- **Compatibilidad:** WINDOWS, MAC OS Y LINUX
- **Incluirá:** Rendimiento del cartucho incluido en el equipo (según la ISO/IEC 19752): hasta 11,000 páginas interfaz de usuario para la administración de la impresión, cartucho con tóner, drivers y manual del usuario (cd/dvd o descargable de la página oficial), cable de corriente, cable usb, garantía de un año en sitio, en partes y mano de obra
- **Link de ficha:** https://www.lexmark.com/es_xl/printers/printer/12436/Lexmark-MX722adhe

Partida: 4 / Cantidad: 13 / Tipo de equipo a solicitar: LAPTOP AVANZADA MARCA LENOVO MODELO X1 CARBON GEN13 AURA EDITION

- **Procesador:** Core Ultra 7 255h con frecuencia base de 700 MHz y frecuencia turbo máxima de hasta 5.1 GHz, 16 Cores, 16 Hilos, 24 MB de cache
- **Chipset:** Compatible con el procesador.
- **Memoria:** Memoria LPDDR5x 32 GB a 8533MHz.
- **Almacenamiento:** 512GB M.2 2280 PCIe® 4.0 x4 OPAL 2.0 con encriptación de datos
- **Tarjeta Madre:** De la misma marca del fabricante del equipo Lenovo
- **Audio:** Integrados (estéreo), bocinas 2W x2
- **Pantalla:** Pantalla IPS de 14", resolución de 1920x1200 (WUXGA) con 500 nits de brillo
- **Conectividad alámbrica:** Ethernet 10/100/1000, por medio de adaptador USB Tipo C marca Lenovo.
- **Conectividad inalámbrica:** Interconstruida que soporta los estándares WiFi 7, Bluetooth 5.4.
- **Video:** Integrado
- **Lector de Huella Dactilar y Reconocimiento Facial:** De la misma marca del fabricante Lenovo incluida en el teclado del equipo.

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

- **Puertos y slot:** 4 puertos USB: 2 puertos USB 3.2, 2 Thunderbolt 4 con transferencia de datos y carga simultánea con capacidades USB PD 3.0 & DP 2.1, 1 HDMI 2.1, un combo Jack 3.5mm para micrófono y audífonos conector para micrófono
- **Seguridad:** Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Plataform Module) persistencia en Bios.
- **Mouse:** Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
- **Teclado:** En español distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado permanecerá con letras del teclado legibles por lo menos durante el periodo de la garantía.
- **Sistema Operativo:** Se ofertará el S.O. Windows 11 Pro en español 64 Bits DEM
- **Software incluido:** Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro que incluya todos los controladores necesarios, adicional incluir software licenciado sin costo para Gobierno del Estado, para monitoreo de utilización, control de apagado e inventario de hardware y software de los equipos y navegación segura mediante restricción web y activación de búsqueda segura en la web
- **Cámara WEB:** Cámara web HD o superior con ventana de privacidad, integrada al marco de la pantalla
- **Micrófonos:** Arreglo de micrófonos dual con cancelación de ruido
- **Batería:** 16.8 horas de capacidad o duración, estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica, que acepte carga rápida. De 65 w
- **Accesorios:** Mochila de lona de la misma marca del fabricante del equipo Lenovo con garantía de 1 año.
- **Impacto ambiental:** Cumplirá Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT) GOLD, ENERGY STAR, ROSH Y TCO Certified 10.0
- **Cargador / Eliminador:** Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica en México, de la misma marca del equipo Lenovo de 65w con conector USB Tipo c y PD 3.0.
- **Peso:** 1.06 KG. Máximo chasis fabricado de magnesio con fibra de carbono
- **Pruebas de uso rudo:** Cumplirá con pruebas militares MIL-STD-810H, será avalado certificado de laboratorio sellado en digital impreso
- **Incluye:** Garantía de 3 años con atención al siguiente día, en partes, mano de obra y en sitio. actualización de drivers.
- **Link de ficha:** https://psref.lenovo.com/Product/ThinkPad_X1_Carbon_Gen_13_Aura_Edition?tab=spec

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

Partida: 5 / Cantidad: 4 / Tipo de equipo a solicitar: PC PERFIL INTERMEDIO MARCA LENOVO MODELO M70S GEN5 con MONITOR MARCA LENOVO MODELO E24-40

- **Procesador:** CORE I5 14500, con frecuencia base de 1.9 GHz y frecuencia turbo máxima de hasta 5.0 GHz, 14 cores, 20 hilos, 24 MB de cache L2
- **Chipset:** Intel Q670
- **Memoria:** 8 GB DDR5 a 4800 MHz con crecimiento 64 GB en 2 ranuras.
- **Disco Duro:** 512GB M.2 2280 PCIe® 4.0 x4 OPAL 2.0, con encriptación de datos, que acepta al menos 2 unidades de almacenamiento adicionales
- **Tarjeta de video:** 1 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado. Con soporte para 2 monitores independientes
- **Monitor:** Mínimo 23.8" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, Resolución mínima de 1920 x 1080, conectores VGA, HDMI 1.4 y DisplayPort 1.2, con Bocinas integradas de la misma marca del fabricante del equipo Lenovo, que cumple con las normas: Energy Star, TCO Certified 10, NOM 019, EPEAT, ROHS. Incluirá cables según el tipo de conexión siendo, 1x HDMI así como el cable de alimentación.
- **Conectividad alámbrica:** Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre
- **Conectividad inalámbrica:** Tiene capacidad Wifi que soporta los estándares IEEE 802.11AX, Bluetooth 5.3.
- **Factor de forma:** Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca del fabricante del equipo Lenovo.
- **Puertos y slot:** 9 puertos USB: cuatro USB 3.2, cuatro USB 2.0, un puerto USB 3.2 Type C, 1 puerto 3.5mm conector para micrófono; conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 1 DisplayPort 1.4, 1 HDMI 2.1.
- **Seguridad Física:** Ranura para candado electrónico o mecanismo de bloqueo en T, sensor de apertura de chasis.
- **Mouse:** Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo.
- **Teclado:** Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo Lenovo.
- **Conectividad alámbrica:** No se propone teclado inalambrico
- **Sistema Operativo:** Se ofertará el S.O. Windows 11 Pro en español 64 Bits
- **Software Incluido:** Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar Lenovo, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro que incluya el desktop y todos los controladores necesarios, adicional incluirá software licenciado sin costo para Gobierno del Estado, para monitoreo de utilización, control de apagado e inventario de hardware y software de los equipos
- **Fuente de Poder:** Máximo 260w Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con 90% de eficiencia.

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

MIREWARE DEVELOPMENT

- **Seguridad Lógica:** TPM 2.0, password en disco duro, bloqueo individual de puertos USB, clave en Bios con herramienta de visualización de ajuste, arranque y disco duro, persistencia en Bios.
- **Gabinete:** Tipo tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, disco duro, unidad óptica, tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante Lenovo.
- **Impacto ambiental:** Cumplirá Electronic Product Environmental Assessment Tool EPEAT Gold, Energy Star, RoSH
- **Pruebas de uso rudo:** Cumplirá con pruebas militares MIL-STD-810H, será avalado con certificado de laboratorio sellado en digital impresa
- **Incluirá:** Garantía de 3 años con atención al siguiente día, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.
- Link de ficha: https://psref.lenovo.com/Product/ThinkCentre/ThinkCentre_M70s_Gen_5
https://psref.lenovo.com/product/ThinkVision/ThinkVision_E24_40_Monitor?tab=spec

Partida: 6 / Cantidad: 3 / Tipo de equipo a solicitar: COMPUTADORA PC PERFIL AVANZADO MARCA LENOVO MODELO M70S GEN5 con MONITOR MARCA LENOVO MODELO E24-40

- **Procesador:** CORE I7 14700, con frecuencia base de 1.5 GHz y frecuencia turbo máxima de hasta 5.4 GHz, 20 cores, 28 hilos, 33 MB de cache L2.
- **Chipset:** Intel Q670
- **Memoria Ram:** 16 GB DDR5 a 4800 MHz con crecimiento 64 GB en 2 ranuras.
- **Disco Duro:** 512GB M.2 2280 PCIe® 4.0 x4 OPAL 2.0, con encriptación de datos, que acepta al menos 2 unidades de almacenamiento adicionales
- **Tarjeta de video:** 1 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado. Con soporte para al menos 2 monitores independientes
- **Monitor:** 23.8" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, Resolución de 1920 x 1080, conectores VGA, HDMI y DisplayPort, con Bocinas integradas de la misma marca del fabricante del equipo Lenovo, que cumple con las normas: Energy Star, TCO Certified 10, NOM 019, EPEAT, ROHS. Incluirá menos cables según el tipo de conexión siendo, 1x HDMI así como el cable de alimentación.
- **Conectividad alámbrica:** Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrado (incrustada) a la Tarjeta Madre
- **Conectividad inalámbrica:** Capacidad Wifi que soporta los estándares IEEE 802.11AX, Bluetooth 5.3.
- **Factor de forma:** Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca del fabricante del equipo.

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

MIREWARE DEVELOPMENT

- **Puertos y slot:** 9 puertos USB: cuatro USB 3.2, cuatro USB 2.0, un puerto USB 3.2 Type C, 1 puerto 3.5mm conector para micrófono; conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 1 DisplayPort 1.4, 1 HDMI 2.1.
- **Seguridad Física:** Ranura para candado electrónico o mecanismo de bloqueo en T, sensor de apertura de chasis.
- **Mouse:** Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo Lenovo.
- **Teclado:** Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo Lenovo.
- **Sistema Operativo:** Se ofertará el S.O. Windows 11 Pro en español 64 Bits
- **Software Incluido:** Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar Lenovo, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro que incluya el desktop y todos los controladores necesarios, adicional incluirá software licenciado sin costo para Gobierno del Estado, para monitoreo de utilización, control de apagado e inventario de hardware y software de los equipos
- **Fuente de Poder:** 260w Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con 90% de eficiencia.
- **Seguridad Lógica:** TPM 2.0, password en disco duro, bloqueo individual de puertos USB, clave en Bios con herramienta de visualización de ajuste, arranque y disco duro, persistencia en Bios.
- **Gabinete:** Tipo tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, disco duro, unidad óptica, tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
- **Sistema Operativo:** Se ofertará el S.O. Windows 11 Pro en español 64 Bits
- **Fuente de Poder:** Máximo 260w Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 90% de eficiencia.
- **Seguridad Lógica:** TPM 2.0, password en disco duro, bloqueo individual de puertos USB, clave en Bios con herramienta de visualización de ajuste, arranque y disco duro, persistencia en Bios,
- **Gabinete:** Tipo tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, disco duro, unidad óptica, tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
- **Impacto ambiental:** Cumplirá Electronic Product Environmental Assessment Tool EPEAT Gold, Energy Star, RoSH
- **Pruebas de uso rudo:** Cumplirá con pruebas militares MIL-STD-810H, será avalado con certificado de laboratorio sellado en digital impreso
- **Incluirá:** Garantía de 3 años con atención al siguiente día, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.
- **Link de ficha:** https://psref.lenovo.com/Product/ThinkCentre/ThinkCentre_M70s_Gen_5
https://psref.lenovo.com/product/ThinkVision/ThinkVision_E24_40_Monitor?tab=spec

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

MIREWARE DEVELOPMENT

Partida: 7 / Cantidad: 38 / Tipo de equipo a solicitar: No Break 500W MARCA CYBERPOWER MODELO UT1000GU

- **Potencia Mínima:** 1000 VA / 500 Watts
- **Tecnología:** Línea interactiva
- **Tecnología de ahorro de energía:** Green Power UPS
- **Voltaje nominal de entrada:** 120v +/- 10%
- **Rango de voltaje de entrada:** 88 – 148
- **Frecuencia de Entrada:** 50 Hz – 60 Hz +-3% con sensor automático de frecuencia
- **Tipo de enchufe:** NEMA 5-15P
- **Tipo de forma de onda:** Onda senoidal simulada
- **Voltaje de Salida:** 120v +/- 10%
- **Frecuencia de Salida:** 50/60 Hz +/- 1%
- **Duración de Transferencia:** 4 ms
- **Tiempo de recarga:** 6 Horas
- **Tiempo de respaldo a 200 watts:** 12 minutos, validados desde la web del fabricante mediante grafica interactiva
- **Conexiones de salida mínimo:** 8 de las cuales 4-NEMA 5-15R con batería y protección de sobretensiones y 4-NEMA 5-15R solo con protección de sobretensiones
- **Factor de forma:** Torre
- **Indicadores:** Indicadores de estado LED, Encendido, Modo de línea, Modo de batería, Modo bypass, Batería baja, Sobrecarga, Fallo de UPS
- **Alarma Audible:** Modo de batería, Batería baja, Sobrecarga, Fallo de UPS
- SOFTWARE: Original del fabricante del UPS descargable desde la web y en caso de que la parte usuaria lo requiera el fabricante proporcionará una capacitación. Compatible con Windows y Mac.
- **Cartas:** Carta de distribuidor autorizado y que somos centro de servicio autorizado por el fabricante, refacciones por 5 años, garantía, equipos nuevos y en producción actual.
- **Incluirá:** Garantía de 3 años en el equipo y 2 en baterías.
- **Link de ficha:** https://www.cyberpower.com/mx/es/product/sku/ut1000gu

Partida: 8 / Cantidad: 1 / Tipo de equipo a solicitar: IPAD INTERMEDIA IOS MARCA APPLE MODELO IPAD PRO

- **Procesador:** Chip M5 CPU de 10 núcleos, con 4 supernúcleos y 6 de eficiencia GPU de 10 núcleos.
- **Chipset:** Compatible con el procesador
- **Memoria:** Memoria 16 GB

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

Disco Duro De Estado Solido: 1TB SSD

Tarjeta Madre: De la misma marca del fabricante del equipo Apple.

Audio: Sistema de cuatro bocinas

Pantalla: Pantalla 11" Ultra Retina XDR, Tecnología OLED, resolución 2420 x 1668 a 264 ppi.

Conectividad Inalámbrica: Wi-Fi 7 (802.11be) con MIMO 2x2, Bluetooth 6

Salida de Video Digital: Salida de video digital Thunderbolt 3

Puertos Y Slot: Puerto Thunderbolt/USB 4 compatible con: Carga, DisplayPort, Thunderbolt 3 (hasta 40 Gb/s), USB 4 (hasta 40 Gb/s), USB 3 (hasta 10 Gb/s)

Sistema Operativo: Software propietario en su última versión

Cámara: Cámara gran angular de 12 MP, apertura de f/1.8

Batería: Batería de polímero de litio recargable integrada de 31.29Wh, Hasta 10 horas de navegación web inalámbrica

Impacto Ambiental: Certificado por ENERGY STAR

Carga: Carga mediante el puerto USB-C con una computadora o un adaptador de corriente

Garantía: 1 año contra defectos de fabricación

Link de ficha: https://www.apple.com/mx/ipad-pro/specs/

Partida: 9 / Cantidad: 6 / **Tipo de equipo a solicitar:** UNIDAD GRABADORA DE DVD (QUEMADOR) MARCA DELL MODELO DW316

Características del producto: Portátil

Interfaz: USB

Formatos Compatibles: CD, CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD, DVD+R, DVD+R DL, DVD+RW, DVD-R, DVD-R DL, DVD-RAM, DVD-ROM, DVD-RW.

Dispositivos compatibles: computadora portátil, portátil

Tecnología de conexión: USB

Sistema operativo: Windows, macOS

Garantía: 1 año contra defectos de fabrica

Link de ficha: https://www.dell.com/es-es/shop/dell-slim-dw316-unidad-dvd-rw-r-dl-dvd-ram-usb-20-externo/apd/784-bbbi/almacenamiento-unidades-y-medios

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

Partida: 10 / Cantidad: 1 / Tipo de equipo a solicitar: PROYECTOR MARCA BENQ MODELO MW560C

Sistema de Video Proyección: DLP

Brillo de Color: 4000 Lumens.

Resolución Nativa: WXGA 1280x800

Relación Aspecto: 16:10

Consumo De Energía: 260w/110v

Vida de La Lámpara: Modo Eco: 10 000 Horas, Modo Normal: 6000 Horas

Tamaño de Proyección: De 60" A 180" (Min 30" – Máximo 300")

Corrección Keystone: 1d, Vertical (Automática) ± 30 Grados

Relación de Contraste: 20,000:1

Tipo Y Lente de Proyección: Lente de Cristal Puro

Interfaces: HDMI (X1) (1.4A Y HDCP 1.4) / VGA IN (D-SUB) (X1) / USB TIPO A (X1) / USB TIPO MINI B (X1) / RS232 (X1) / BOCINA 10W (X1) / IR RECEIVER (X1) (ARRIBA).

Audio: x1 10w

Montaje en Techo: SI (No se incluye accesorio)

Incluirá: Control remoto con baterías incluidas, cable de poder de 1.8m, manual de operación

Peso máximo: 2.3 kgs (+/- 10%)

Garantía: 3 años en equipo, 1 año en lámpara

Link de ficha: https://www.benq.com/es-mx/projector/business/mw560c/spec.html

Partida: 11 / Cantidad: 3 / Tipo de equipo a solicitar: UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD (UNIDAD DE ALMACENAMIENTO) MARCA KINGSTON MODELO KC600

Capacidad: 512 GB

Formato: 2.5

Ubicación: Interno

Velocidad lectura: 550 MB/s

Velocidad escritura: 520 MB/s

Link de ficha: https://www.kingston.com/es/ssd/kc600-sata-solid-state-drive?capacity=512gb&options=drive%20only&form%20factor=2.5%22

Todos los componentes ofertados son homogéneos y vienen integrados de fábrica.

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

Garantías:

Partidas 1, 8, 9 y 11:
1 año contra defectos de fabricación

Partida 2:
1 años con atención al siguiente día en partes, mano de obra y en sitio actualización de drivers

Partida 3:
1 año en sitio, en partes y mano de obra

Partidas 4, 5 y 6:
3 años con atención al siguiente día, en partes, mano de obra y en sitio. actualización de drivers.

Partida 7:
3 años en el equipo y 2 en baterías.

Partida 10:
3 años en equipo, 1 año en lámpara

Tiempo de Entrega: Se podrá entregar máximo el 30 de noviembre del 2026

Lugar de Entrega: Los bienes se entregarán en el Almacén de parcialidades de la Secretaría de Administración ubicada en: Av. Fray Antonio Alcalde #1221. col. Miraflores c.p. 44270. Guadalajara, Jalisco.

Atentamente.
REPRESENTANTE LEGAL – LAURA ELENA DÍAZ HERNANDEZ:
SEPTIEMBRE 2, 2026, GUADALAJARA, JALISCO
MIREWARE S.A. DE C.V.

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA LOCAL
LPL 598/2026
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ANEXO 5 – Propuesta Económica

Mireware S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	U. M.	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	5	PIEZA	LAPTOP INTERMEDIA IOS 14" *Los detalles especificos se desarrollan en la propuesta técnica	MARCA APPLE MODELO MACBOOK PRO	$53,108.00	$265,540.00
2	19	PIEZA	ESCÁNER *Los detalles especificos se desarrollan en la propuesta técnica	MARCA CANON MODELO DR-C240	$11,599.00	$220,381.00
3	2	EQUIPO	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL *Los detalles especificos se desarrollan en la propuesta técnica	MARCA LEXMARK MODELO MX722ADHE	$60,224.00	$120,448.00
4	13	EQUIPO	LAPTOP AVANZADA *Los detalles especificos se desarrollan en la propuesta técnica	MARCA LENOVO MODELO X1 CARBON GEN13 AURA EDITION	$61,527.00	$799,851.00
5	4	EQUIPO	PC PERFIL INTERMEDIO *Los detalles especificos se desarrollan en la propuesta técnica	MARCA LENOVO MODELO M70S GEN5 CON MONITOR MARCA LENOVO MODELO E24-40	$30,631.00	$122,524.00
6	3	EQUIPO	COMPUTADORA PC PERFIL AVANZADO *Los detalles especificos se desarrollan en la propuesta técnica	MARCA LENOVO MODELO M70S GEN5 CON MONITOR MARCA LENOVO MODELO E24-40	$41,311.00	$123,933.00
7	38	PIEZA	NO BREAK 500W *Los detalles especificos se desarrollan en la propuesta técnica	MARCA CYBERPOWER MODELO UT1000GU	$2,721.00	$103,398.00
8	1	PIEZA	IPAD INTERMEDIA IOS *Los detalles especificos se desarrollan en la propuesta técnica	MARCA APPLE MODELO IPAD PRO	$41,899.00	$41,899.00
9	6	EQUIPO	UNIDAD GRABADORA DE DVD (QUEMADOR) *Los detalles especificos se desarrollan en la propuesta técnica	MARCA DELL MODELO DW316	$898.00	$5,388.00

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/

MIREWARE
DEVELOPMENT

10	1	PIEZA	PROYECTOR *Los detalles específicos se desarrollan en la propuesta técnica	MARCA BENQ MODELO MW560C	$12,645.00	$12,645.00
11	3	PIEZA	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD (UNIDAD DE ALMACENAMIENTO) *Los detalles específicos se desarrollan en la propuesta técnica	MARCA KINGSTON MODELO KC600	$3,897.00	$11,691.00
					Subtotal	$1,827,698.00
					IVA	$292,431.68
					Gran Total	$2,120,129.68

Cantidad con letra: Dos millones, ciento veinte mil, ciento veintinueve pesos 68/100 M.N.

Condiciones de pago: 15 días de crédito, con pagos y entregas parciales.

Garantías:

Partidas 1, 8, 9 y 11:

1 año contra defectos de fabricación

Partida 2:

1 años con atención al siguiente día en partes, mano de obra y en sitio actualización de drivers

Partida 3:

1 año en sitio, en partes y mano de obra

Partidas 4, 5 y 6:

3 años con atención al siguiente día, en partes, mano de obra y en sitio. actualización de drivers.

Partida 7:

3 años en el equipo y 2 en baterías.

Partida 10:

3 años en equipo, 1 año en lámpara

Tiempo de Entrega: Se podrá entregar máximo el 30 de noviembre del 2026

Lugar de Entrega: Los bienes se entregarán en el Almacén de parcialidades de la Secretaría de Administración ubicada en: Av. Fray Antonio Alcalde #1221. col. Miraflores c.p. 44270. Guadalajara, Jalisco.

Todos los componentes ofertados son homogéneos y vienen integrados de fábrica.

Firma: Representante Legal, Laura Elena Díaz Hernández:

Fecha de firma: 2 de septiembre del 2026

Lugar de firma: Guadalajara, Jalisco

Doctores 612 Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco 45030
Teléfono (33) 50 89 39 89
recepcion@mireware.com
https://mireware.com/